



## RESUMEN DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VISTA OIL & GAS, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 2019

En la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos ("México"), siendo las 10:00 horas del día 18 de julio de 2019, se reunieron en la sala de juntas ubicadas en Torre Virreyes, Pedregal No. 24, Piso 24, Colonia Molino del Rey, Código Postal 11040, Miguel Hidalgo, los accionistas de Vista Oil & Gas, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea" o la "Asamblea General Extraordinaria"), a la cual fueron previa y debidamente citados mediante convocatoria publicada el pasado 2 de julio de 2019, a través del sistema establecido para tal efecto por la Secretaría de Economía.

El escrutador, después de examinar las constancias entregadas por los asistentes y demás documentos exhibidos por los mismos para acreditar su personalidad, hizo constar que se encontraban debidamente representadas 64,606,022 de las 75,929,002 de acciones en circulación que representan el capital social de la Sociedad, es decir, el 85.08741100008137%. En virtud de lo anterior, se declaró legalmente instalada y legítimamente constituida la Asamblea.

Por medio de la presente se hace de su conocimiento el Orden del Día y los acuerdos adoptados en la Asamblea:

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

*Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de la Serie "A" en términos del artículo 53, fracción II de la Ley del Mercado de Valores y el artículo séptimo de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, a ser colocadas mediante oferta pública, previa inscripción en el Registro Nacional de Valores; resoluciones al respecto.*

A continuación se transcribe un extracto de la resolución adoptada por la Asamblea en relación con el primer punto del Orden del Día:

*"En este acto y para todos los efectos legales a que haya lugar:*

- (i) *se aprueba el aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad (las acciones a emitirse producto de dicho aumento, las "Acciones Adicionales"), mediante la emisión de 20,000,000 de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "A" (las acciones Serie "A" de la Sociedad,*



las "Acciones Serie A"), en términos del artículo 53, fracción II de la Ley del Mercado de Valores y el artículo séptimo de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, donde el aumento será por un monto equivalente a multiplicar (x) el número de Acciones Adicionales efectivamente colocadas en la Oferta Global por (y) el precio de suscripción de dichas Acciones Adicionales que será igual al precio de colocación de las Acciones Adicionales en la Oferta Global y convertido a pesos, en su caso, utilizando el tipo de cambio que determinen él o los Delegados de la Oferta (según dicho término se define más adelante). [...];

- (ii) se hace constar que de conformidad con el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo séptimo de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, no resultará aplicable para los accionistas de la Sociedad el derecho de suscripción preferente a que se refieren dichos artículos con respecto a las Acciones Adicionales emitidas conforme al numeral (i) anterior;
- (iii) se aprueba que la Sociedad realice todos los actos que fueren necesarios o convenientes para llevar a cabo la Oferta Global, incluyendo realizar todos aquellos actos necesarios y convenientes para obtener la autorización del listado para cotización de las Acciones Serie A y/o los ADSs en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange), autorizando al Consejo de Administración, (a) en ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo trigésimo tercero, inciso (r), de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, para que directamente o a través de cualquier de uno o varios consejeros, funcionarios o apoderados de la Sociedad designados por éste con anterioridad a la fecha de la presente Asamblea (cuya designación en este acto se ratifica) o en cualquier momento posterior (cada una de éstas personas, un "Delegado de la Oferta"), (1) determine los términos y condiciones de la Oferta Global [...];
- (iv) [...];
- (v) [...];
- (vi) se ratifican todos y cada uno de los actos llevados a cabo a esta fecha por la Sociedad a través de sus representantes legales o apoderados y/o por sus asesores en relación con la autorización de la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV y la realización de la Oferta Global; y
- (vii) [...].

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores.



“Oferta Global” significa la referencia conjunta a (i) una oferta pública primaria subsecuente de suscripción y pago en México de las Acciones Adicionales y (ii) una oferta pública primaria de suscripción y pago internacional en los Estados Unidos de América (“Estados Unidos”) y en otros países distintos a México (en este último caso, pudiendo estar representadas dichas Acciones Adicionales por *American Depositary Shares* o “ADSs”), al amparo de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos (*U.S. Securities Act of 1933*), según la misma sea o haya sido modificada en cualquier momento.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

***Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea General Extraordinaria y, en su caso, las formalicen según proceda; resoluciones al respecto.***

A continuación se transcribe la resolución adoptada por la Asamblea en relación con el segundo punto del Orden del Día:

*“En este acto se designa a los señores Carlos Zamarrón Ontiveros, Gizeh Vicente Polo Ballinas, Juan Pablo Villela Vizcaya, Pablo Callarisa Rivera, Luis Ernesto Salomón Llinas, Diego Ernesto Aznar Gándara, Fernanda Cid Ortiz y Valentina Pliego Enciso como delegados especiales de la Asamblea (en dicho carácter, cada uno un “Delegado Especial” y, conjuntamente, los “Delegados Especiales”) para que, conjunta o separadamente, por sí mismos o a través de la persona que designen, de ser necesario comparezcan ante el fedatario público de su elección para solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, así como para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, redacten y firmen los avisos, publicaciones, solicitudes y escritos que deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables y lleven a cabo las gestiones necesarias relacionadas con los asuntos aprobados en la presente Asamblea, incluyendo la presentación ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. de los avisos, trámites, contestaciones, solicitudes y actualizaciones que sean necesarios o convenientes en relación con las resoluciones aquí adoptadas”.*

La escritura pública número 87,307, de fecha 18 de julio de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria, ha sido puesta a disposición para consulta del público inversionista el día de hoy, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.